



Bellavista, 15 de junio del 2023

Señor:

Presente. -

Con fecha quince de junio de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°161-2023-CFIPA  
EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL  
DEL CALLAO**

Visto, el Proveído N° 0661-2023-DFIPA recibido en secretaría académica el 09 de junio de 2023, mediante el Sistema de Gestión Documentaria con **Exp. N°2043481** del señor decano, quien adjunta el Oficio N° 054-2023-U.I-FIPA, presentado por el Director de la Unidad de Investigación Dr. Juan Valdivia Zuta, adjuntando la Resolución Directoral del Comité Directivo de la Unidad de Investigación N° 0010-2023-U.I.FIPA de fecha 05 de junio de 2023, en la que aprueba el Nuevo Proyecto de Investigación titulado: **“ANÁLISIS EXPERIMENTAL Y MODELADO MATEMÁTICO DEL SECADO POR CONVECCIÓN ASISTIDO CON FOCOS INCANDESCENTES DE LÁMINAS DE PAPA YUNGAY (*Solanum tuberosum L.*)”**, el cual tendrá un período de 12 meses, presentado por el docente Principal a Dedicación Exclusiva, **Dr. DAVID VIVANCO PEZANTES** y como **Personal de Apoyo**: Sr. EMILIANO AGUILAR ENRIQUEZ.

**CONSIDERANDO:**

Que, en el Art. 48° de la Ley Universitaria establece que la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas;

Que, según lo estipulado en el Artículo 14°, numeral 14.2 del Estatuto vigente de la Universidad Nacional del Callao, establece que una de las funciones de la Universidad Nacional del Callao, está considerada la investigación, entendida como la búsqueda permanente de la verdad y, la misma es una labor prioritaria y de fundamental importancia que todo docente debe desempeñar, en concordancia con el Art. 256° y el 289.9 del precitado Normativo;

Que, mediante Resolución Directoral N°0010-2023-U.I.FIPA de fecha 05 de junio de 2023, el Comité Directivo de la Unidad de Investigación, en sesión de trabajo, de fecha 05 de junio de 2023, aprobó el Nuevo Proyecto de Investigación, titulado: **“ANÁLISIS EXPERIMENTAL Y MODELADO MATEMÁTICO DEL SECADO POR CONVECCIÓN ASISTIDO CON FOCOS INCANDESCENTES DE LÁMINAS DE PAPA YUNGAY (*Solanum tuberosum L.*)”**, el cual tendrá un período de 12 meses, presentado por el docente Principal a Dedicación Exclusiva, **Dr. DAVID VIVANCO PEZANTES** y como **Personal de Apoyo**: Sr. EMILIANO AGUILAR ENRIQUEZ, con un presupuesto de S/. 18 600 (Dieciocho mil seiscientos soles), con cargo al Fondo de Estímulo para el Desarrollo Universitario (FEDU);

Estando a los documentos del visto y lo contemplado y acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Extraordinaria de fecha 15 de junio de 2023, y en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y el Art. 70° de Ley Universitaria N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° **REFRENDAR**, la Resolución Directoral N°0010-2023-U.I.FIPA de fecha 05 de junio de 2023, del Comité Directivo de la Unidad de Investigación, sobre el Nuevo Proyecto presentado por el docente Principal a Dedicación Exclusiva, **Dr. DAVID VIVANCO PEZANTES** y como **Personal de Apoyo**: Sr. EMILIANO AGUILAR ENRIQUEZ, titulado: "**ANÁLISIS EXPERIMENTAL Y MODELADO MATEMÁTICO DEL SECADO POR CONVECCIÓN ASISTIDO CON FOCOS INCANDESCENTES DE LÁMINAS DE PAPA YUNGAY (*Solanum tuberosum L.*)**"; el mismo que tendrá una duración de **doce (12) meses** con un **presupuesto de S/. 18 600 (Dieciocho mil seiscientos soles)**.
- 2° **ELEVAR**, la presente Resolución al Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, para su consideración y trámite correspondiente.
- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Señora Rectora, VRA, U.I.FIPA, DAIP, DAIA e interesado para conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**Fdo. Dr. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO. – Decano**

**Fdo. Mag. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR. – Secretario Académico**

**Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines pertinente.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Mag. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR  
SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA

EEBA/Ana maría  
CC. DECANATO FIPA ([fipa.decanato@unac.edu.pe](mailto:fipa.decanato@unac.edu.pe))  
CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA ([fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe](mailto:fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe))